



## CERTIFICADO INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Al contestar cite este número: 2025-3-003389  
Fecha: 14-02-2025 Folios: 2 Anexos: No  
Trámite: 109-Trámites contractual  
Tipo doc: DOC00106-Certificado de insuficiencia o inexistencia de personal en planta  
Remite: 4-Dirección General  
Destinatario: 35-Sec. Gral - Gestión financiera  
Clasificación: Público

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

#### CERTIFICA


Que, revisado el manual específico de funciones y competencias laborales de la UPRA, Resolución 111 de julio 16 de 2019, 159 de diciembre 14 de 2020, y 25 de 19 de febrero de 2021, se procede a certificar la insuficiencia o inexistencia de personal, de acuerdo con la solicitud realizada por LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS mediante el Sistema para la Eficiencia Administrativa SEA de fecha 14 de febrero de 2025:

Objeto	Perfil requerido	Cantidad
Prestar servicios profesionales a la UPRA en el desarrollo y fortalecimiento de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales - EVA, brindando asistencia a los municipios y fuentes locales en la recolección y seguimiento de la información agrícola, conforme a los lineamientos operativos y de calidad	Título profesional de pregrado en cualquiera de los siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines; Agronomía, veterinaria y afines; Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; Matemáticas y ciencias naturales; Biología, microbiología y afines 12 meses de experiencia profesional en gestión agropecuaria	10

Causal de la solicitud	Seleccionado
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.	

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, teniendo en cuenta la justificación técnica contenida en el Estudio previo y la sustentación sobre las especiales características y necesidades para adelantar el proceso de contratación con objetos iguales, AUTORIZO, en caso de que se requiera más de uno, la suscripción de los contratos en la cantidad, objeto y perfil anteriormente referenciado.

Este certificado se expide de acuerdo con el Plan de Adquisiciones de la vigencia de 2025 aprobado por el Comité de Contratación, en cumplimiento con lo establecido del Decreto 1068 de 2015, el artículo 3ro del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1ro del Decreto 2209 de 1998, el Decreto 1793 de 2021 y la Directiva Presidencial 8 de 2022, en febrero de 2025.



**DORA INÉS REY MARTÍNEZ**

Info10,11,12,13,14,15,16,17,18,19

**Elaboró:**  
**Revisó:**  
**Aprobó:**  
**Firmó:**